

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. **Nº - 10877**

FECHA: **04 JUN. 2019**

“POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL, SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, (CVS) en cumplimiento del Artículo 31, Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento.

Con el ánimo de fortalecer la gestión ambiental y en especial nuestro ejercicio como máxima autoridad ambiental en el departamento de Córdoba, en la CAR-CVS contemplamos como prioridad la Optimización de los procesos operativos de control, evaluación y seguimiento ambiental.

Que mediante Resolución N° 2-5088 del 04 de septiembre de 2018, la Corporación CVS, resuelve investigación en contra del señor IVAN FRANCISCO DAZA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.080.977, ordenando:

-Sancionar con multa de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$29.582.928,00).

-Sancionar al señor IVAN FRANCISCO DAZA RAMÍREZ, con destrucción del taponamiento y ocupación del cauce del Arroyo Caracolí, el cual fue causado con la construcción de un terraplén, ubicado en la vereda Bocas del Monte del municipio de Chinú- Córdoba y para la cual se le otorgó un término de treinta (30) días.

-Se impuso medida de restablecimiento de las condiciones ambientales, en virtud de la cual el señor IVAN DAZA RAMÍREZ, debía presentar ante la Corporación un Plan de Manejo Ambiental de Recuperación que contenga la ejecución de obras civiles destinadas a obtener el restablecimiento de la zona afectada en las condiciones originales, y que debía ejecutar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aprobación del Plan por parte de CVS.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N. ^{Nº} - 10877

FECHA: 04 JUN. 2019

Que el señor Iván Francisco daza Ramírez, se notificó de la Resolución N° 2-5088 el día 24 de septiembre de 2018.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, a través de la oficina de Subdirección de Gestión Ambiental y la División de Calidad Ambiental - Unidad de Licencias y Permisos, en ejercicio de la función de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del suelo, el agua, el aire y los demás recursos naturales renovables, que le confiere la Ley 99 de 1993 en su artículo 31, numeral 12, funcionarios, realizaron vista técnica de inspección a sobre la ocupación de cauce o taponamiento del caudal del Arroyo Caracolí en la vereda Bocas del Monte del Municipio de Chinú.

De la visita antes referida, se generó el informe de visita ALP N° 2019-134 de fecha del 29 de abril del 2019, en el cual se indicó:

“2. ANTECEDENTES

Mediante Nota interna del 08 de febrero 2019, las oficinas de Jurídica Ambiental solicitaron al Área de Subdirección de Gestión Ambiental realizar visita de seguimiento a la resolución No. 25008 del 04 de septiembre de 2018, en la cual se sanciona al señor Iván Francisco Daza y se le ordena la destrucción del taponamiento y Ocupación de Cauce del Arroyo Caracolí.

Con el ánimo de fortalecer la gestión ambiental y en especial nuestro ejercicio como máxima autoridad ambiental en el departamento de Córdoba, en la CAR-CVS contemplamos como prioridad la optimización de los procesos operativos de control, evaluación y seguimiento ambiental y en el ejercicio de estas actividades, se realizó visita el día 28 de Marzo de 2019 por parte de profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental y con el Señor Neyser Álvarez propietario de la finca Bellavista.

LOCALIZACIÓN

La zona inspeccionada se encuentra geo-referenciada en las coordenadas 9°7'40"N-75°24'50" W.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. ^{NO} - 10877

FECHA: 04 JUN. 2019

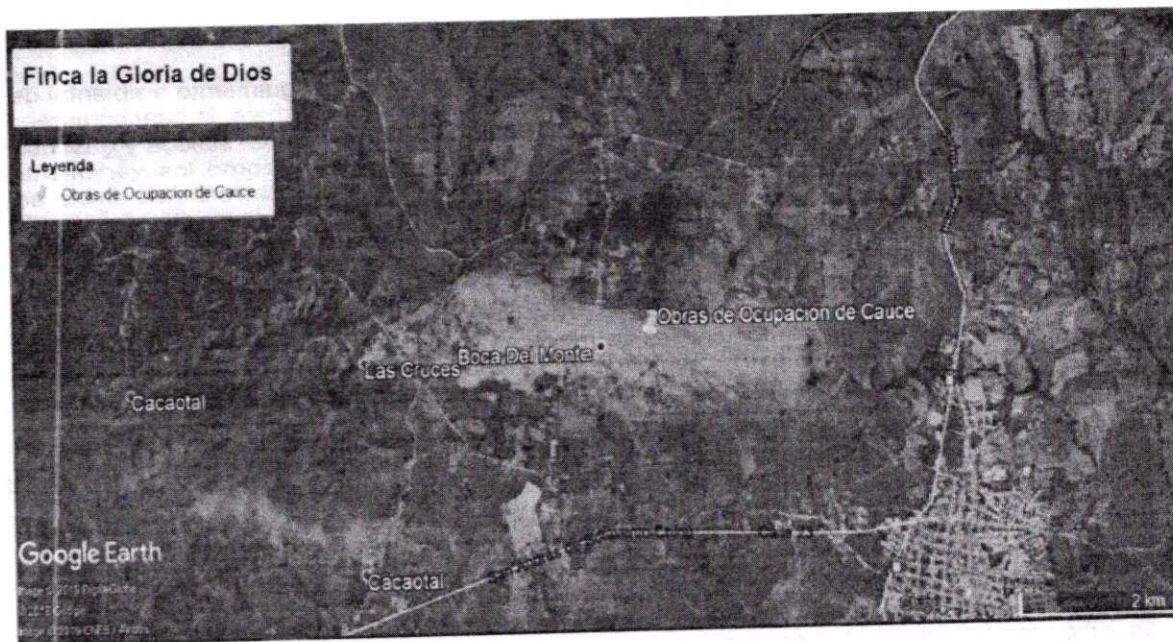


Ilustración 1. Ubicación de la Zona Inspeccionada

3. OBSERVACIONES DE CAMPO

Al predio en mención se accede: Montería — Chinú, accediendo por la carretera que comunica a Chinú a San Andrés de Sotavento, al llegar a la estación de la Termoeléctrica, margen derecha se toma la vía terciaria que conduce a la vereda Bocas del Montes, municipio de Chinú, a 2 kilómetros aproximados se encuentra el predio en donde se presenta el taponamiento del cauce del Arroyo Caracolí.

En la visita realizada el día 28 de marzo de 2019, el recorrido de campo y verificación de los hechos causados por el señor Iván Daza, se contó con la compañía y el apoyo de los señor Neiser Del Cristo Álvarez Luna, en dicho recorrido se evidencio la presencia de un terraplén antrópico con unas dimensiones de 20 metros de ancho y aproximadamente 4 metros de alto, el cual no permite el paso del cauce natural del arroyo caracolí, además de esto, se evidenciaron obras de profundización del cauce.

Por otra parte, una vez recorrido el predio del Señor Ivan Daza se evidencio en varios puntos tala de árboles y afectaciones directas en el predio aledaño producto del taponamiento de la fuente hídrica que abastece a la Familia Luna Monterrosa.

Se evidencio que el Señor Ivan Daza no ha realizado las obras de destrucción del taponamiento y Ocupación de Cauce de acuerdo a lo estipulado en la resolución No 2-5008 del 04 de septiembre de 2018.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

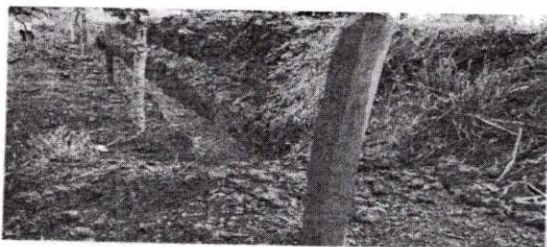
AUTO N.º - 10877

FECHA: 04 JUN. 2019

De igual forma, se pudo constatar la presencia de un canal antrópica con unas dimensiones de 7 metros de ancho y 2 metros de alto (Ver registro fotográfico).

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

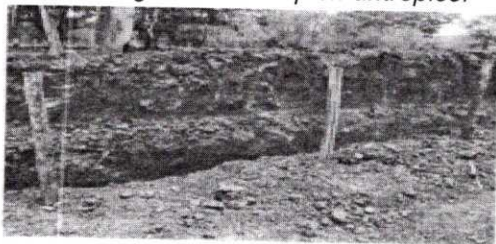
Realizando un recorrido por el predio del señor Ivan Daza, se evidencio que no se han realizo las obras de destrucción del taponamiento y Ocupación de Cauce, entre otros aspectos de interés, como se puede observar en las siguientes imágenes:



Fotografía 1. Terraplén antrópico.



Fotografía 2. Canal lateral al terraplén



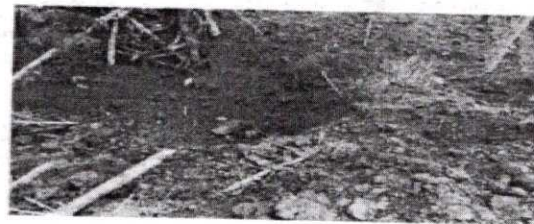
Fotografía 3. Terraplén antrópico.



Fotografía 4. Arroyo Caracolí.



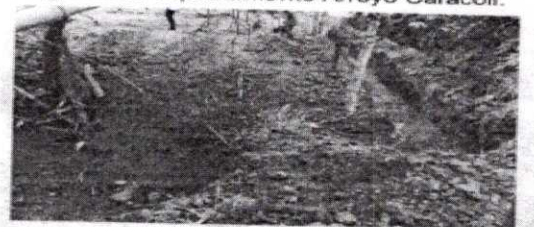
Fotografía 5. Árboles talados.



Fotografía 6. Taponamiento Arroyo Caracolí.



Fotografía 7. Ocupación de cauce.



Fotografía 8. Taponamiento del cauce.